



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 026 – 2024 – GM/MDC

Calana, 21 de febrero del 2024.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal N° 703 (ID: 000725) de fecha de recepción 21.FEB.2024 mediante el cual el Gerente Municipal dispone la emisión de acto resolutivo, el Informe N° 65-2024-EECL-USLP/MDC de fecha de recepción 21.FEB.2024, el Informe N° 009-2024-EECL-USLP-IO-MACOSPC/MDC-TACNA de fecha de recepción 20.FEB.2024, el Informe N° 42-2024-EPC-GAJ-MDC, el Informe N° 101-2024-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 15.FEB.2024, el Informe N° 054-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 13 de febrero del 2024, el Informe N° 008-2024-EECL-IO-MACOSPC/MDC-TACNA de fecha 12 de febrero del 2024, el Informe N° 45-2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 30.ENE.2024, el Informe N° 014-2024-MACOSPC-GSSyC-/MDC-T de fecha 29.ENE.2024, y el Expediente de ADICIONAL N° 03.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2021-GM/MDC de fecha 22 de octubre del 2021, se aprueba el expediente del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de las capacidades operativas del Servicio de Patrullaje Ciudadano en el Distrito de Calana-Provincia De Tacna-Tacna" con CUI 2530826.

Que, se tiene conocimiento que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-GM/MDC de fecha 25 de enero del 2023, se aprueba el expediente Adicional N° 01 por mayores metrados del proyecto de inversión. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2023-GM/MDC de fecha 17 de octubre del 2023, se aprueba el expediente Adicional N° 02 por mayores metrados y partidas nuevas.

Sin embargo, con Informe N° 014-2024-MACOSPC-GSSyC-/MDC-T de fecha 29 de enero del 2024, la residente del Proyecto de Inversión en mención, hace de conocimiento al Gerente de Servicios Sociales y Comunes, que con el fin de lograr las metas planteadas en el expediente técnico, se ha elaborado el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 por mayores metrados y partidas nuevas; obteniendo respuesta con Informe N° 45-2024-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 30 de enero del 2024, por la cual el funcionario en mención canaliza administrativamente la documentación.

Que, con Informe N° 008-2024-EECL-IO-MACOSPC/MDC-TACNA de fecha 12 de febrero del 2024, el Inspector del proyecto en mención, indica al que, tras la revisión y contrastación documental, otorga su CONFORMIDAD TÉCNICA y solicita que se continúe con el trámite a fin de cumplir las metas programadas del proyecto. Dicha pretensión fue atendida con Informe N° 054-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 13 de febrero del 2024, por el cual, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda se dé trámite para su formalización administrativa.

Que, con Informe N° 101-2024-GPPR-GM/MDC de fecha de recepción 15 de febrero del 2024, la encargada de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que tras el análisis y contrastación con el presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Entidad, su despacho otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA por el monto de S/ 470,074.70 (Cuatrocientos setenta mil setenta y cuatro con 70/100 soles), precisando que se afectará mediante modificaciones presupuestarias con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon.

Con Informe N° 042-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha de recepción 19 de febrero del 2024, la Gerente de Asesoría Legal, indica que, dado que el Expediente en mención ha sido revisado técnicamente y cuenta con los informes técnicos favorables, es factible su formalización legal a través de acto resolutivo, para cuyo efecto debe emitir el Memorando respectivo, siendo que previamente debe corregirse los errores materiales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 065-2024-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que se hizo las correcciones necesarias, correspondiendo su aprobación.

Que, siendo necesaria la formalización de los aspectos técnico presupuestarios del citado proyecto de inversión, y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17.ENE.2023, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Residente del Proyecto de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha, EL ADICIONAL N° 03 ascendente a S/.470,074.70 (Cuatrocientos Setenta Mil Setenta y Cuatro con 70/100 soles) del expediente técnico del proyecto inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA" por los conceptos de: **POR MAYORES METRADOS** por el monto de S/. 45,499.34 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 34/100 soles); y **POR PARTIDAS NUEVAS** por el monto de S/. 424,575.36 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Cinco con 36/100 soles), conforme al siguiente detalle:



	PRESUPUESTO	ADICIONAL N°03		INCREMENTO	PRESUPUESTO
	MODIFICADO ANTERIOR	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTAL (+)	MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,411,867.44	39,169.00	365,504.00	404,673.00	1,816,540.44
GASTOS GENERALES	188,811.23	4,352.11	40,611.56	44,963.67	233,774.90
SUBTOTAL	1,600,678.67	43,521.11	406,115.56	449,636.67	2,050,315.34
EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00				8,000.00
SUPERVISIÓN	89,089.58	1,978.23	18,459.80	20,438.03	109,527.61
LIQUIDACIÓN	31,896.23				31,896.23
TOTAL	1,729,664.48	45,499.34	424,575.36	470,074.70	2,199,739.18



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el estricto cumplimiento de la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los órganos de línea y apoyo de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme lo prescrito a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- Cc.
- Alcaldía
- GM
- SG
- GAJ
- GSSyC
- GPPyR
- UPI-GPPyR
- U. Supervisión
- Residente Proyecto (GasyC).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

 MSC. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI
 GERENTE MUNICIPAL